GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3004 -MDHyPS-2022

SAN JUAN, 04 NOV 2022

VISTO:
El Expediente N° 600-002928-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones, el Subsecretario de Promoción Social, solicita la contratación de un servicio para llevar a cabo 6 Ferias Presenciales de Ramos Generales en diversos puntos de la Provincia, correspondientes a la Dirección de Desarrollo Local y Economía Social.
Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.
Que el presente caso queda comprendido en la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 y 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 56 s.s. y c.c., procedimiento de Compulsa Abreviada.
Que por Decreto N° 1148-MHF-2020 se aprueba en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacadas en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social.
Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia
Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente Resolución.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a efectuar un llamado para participar de una Compulsa Abreviada para la contratación de un servicio para llevar a cabo 6 Ferias Presenciales de Ramos Generales en diversos puntos de la Provincia, correspondientes a la Dirección de Desarrollo Local y Economía Social, conforma al siguiente detalle:

Item	Cant.	Detalle
1	400 m	Vallas lineales para cercamiento de acuerdo a lo estipulado en Protocolo aprobado, con el armado y desarme de cada uno de los días de feria
2	400 m	Soga o cordones sujetos sobre pilotes para la separación del cliente
3	1	Sonido con locutor
4	4	Dispenser con 8 bidones de agua
5	100	Sillas y tablones
6	100	Botellas de alcohol líquido de 3/4cc
7	50	Botellas de alcohol en gel de 3/4cc
8	1	Limpieza del lugar con 4 personas al finalizar el día de feria

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 y 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 Artículo 56 s.s. y c.c.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será un costo de pesos tres millones noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($ 3.095.400,00) con cargo a: Fuente de

Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Nivel Programa 17.02.00.A01 San Juan Emprende Nombre de la Partida: 5 Transferencias 5.7.01 Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes Cargo N° 3. Presupuesto año 2022.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

m

ES COPIA FIEL

SILVINA MARIANA TEJADA
SUB-JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Prof. FABIAN APALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL